



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2173_3: Colaborar en la planificación y supervisión de la externalización de la fabricación de productos en textil, piel y confección”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ASISTENCIA TÉCNICA EN LA LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL, PIEL Y CONFECCIÓN

Código: TCP648_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2173_3: Colaborar en la planificación y supervisión de la externalización de la fabricación de productos en textil, piel y confección.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la colaboración en la planificación y supervisión de la externalización de la fabricación de productos en textil, piel y confección, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Definir las fases de fabricación de productos en textil, piel y confección ante su posible externalización, siguiendo las directrices de la empresa.**



- 1.1 Determinar las líneas de oferta (tendencias de moda, características y alcance de la competencia, oportunidades de innovación, entre otros) de las diferentes carteras de productos en textil piel y confección.
- 1.2 Registrar la información relevante de contactos nacionales e internacionales (empresas, proveedores, clientes, entre otros) manteniendo actualizada la base de datos de la externalización de la producción.
- 1.3 Establecer los factores que condicionan la elección de las empresas en la externalización (dimensión nacional e internacional), ventajas comparativas en el marco competitivo entre otros.
- 1.4 Establecer los criterios aplicables a la selección de empresas para la externalización en función de los factores definidos.
- 1.5 Determinar las ventajas económicas, plazos de entrega, transporte, entre otros, analizando las fases de los procesos de fabricación para la externalización.
- 1.6 Determinar los criterios de calidad exigibles a los procesos y productos externalizados en empresas especializadas con alto nivel de producción.
- 1.7 Actualizar la información técnica de procesos y otros aspectos de la producción sobre empresas contratadas a largo plazo o alianzas estratégicas de externalización.

2. *Elaborar las fichas de fabricación de productos en textil, piel y confección ante su externalización, a partir de fichas de diseños y procesos tipo de producción de la empresa.*

- 2.1 Adaptar los procesos productivos a la ficha de diseño y fabricación recogiendo las especificaciones requeridas.
 - 2.2 Cumplimentar las fichas técnicas de producción, estableciendo las secuencias de operaciones y los parámetros a controlar del proceso, según especificaciones del producto.
 - 2.3 Determinar las especificaciones exigibles de contratación para la obtención los requisitos requeridos.
 - 2.4 Garantizar la calidad de los productos de importación, determinando las medidas de control y condiciones de suministro de las sustancias o preparados para la producción cumpliendo el reglamento REACH.
 - 2.5 Elaborar informes, relativo a documentación técnica requerida por la externalización de la producción, según procedimientos establecidos por la empresa.
- Desarrollar las actividades haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

3. *Programar la producción externa de artículos semielaborados y acabados en textil, piel y confección, considerando la calidad y plazos de entrega establecidos por la empresa.*

- 3.1 Determinar especificaciones exigidas de capacidad de producción de las empresas externas, valorando la disponibilidad técnica, plazos de entrega, costes, según requerimientos de la empresa.
- 3.2 Ajustar las necesidades de producción de la empresa, considerando los planes de producción propios y los de la empresa externa.
- 3.3 Concretar los criterios establecidos de homologación aplicable a la empresa preseleccionada, analizando el prototipo propuesto, la capacidad productiva y técnica entre otros, según la ficha técnica del producto y las necesidades de la empresa.



- 3.4 Establecer criterios de supervisión del abastecimiento de materias primas y productos semielaborados, evitando disfunciones en el plan de producción y exigencias de calidad.
 - 3.5 Proponer acciones de seguimiento y coordinación con la empresa externa, considerando los plazos y la calidad acordada.
 - 3.6 Concretar el plan de de contratación con las empresas externas considerando las variables estratégicas tales como capacidad productiva, conste de producto intermedios, entre otros.
 - 3.7 Registrar la documentación generada archivándola, clasificándola y actualizándola según procedimientos de la empresa.
- Desarrollar las actividades haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

4. Concretar las especificaciones del plan de calidad de productos en textil, confección y piel para la producción externalizada, asegurando el cumplimiento de los requisitos de calidad pactados.

- 4.1 Establecer en el plan de calidad de la producción externalizada los requerimientos específicos de las fichas técnicas del producto, así como la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- 4.2 Especificar los parámetros de calidad aplicables a la aceptación o rechazo del producto fabricado, indicando posibles disfunciones a comprobar de los mismos.
- 4.3 Proponer mejoras en la calidad de la producción externalizada, transmitiendo la información en tiempo y forma siguiendo el procedimiento establecido.
- 4.4 Elaborar informes del cumplimiento de producción considerando los estándares de calidad y el grado de cumplimiento de los mismos, utilizando los formatos establecidos por la empresa.

5. Aplicar el plan de supervisión y seguimiento de la producción externalizada en textil, piel y confección, teniendo en cuenta las condiciones de contrato establecidas.

- 5.1 Concretar las operaciones de supervisión y seguimiento de la producción cumpliendo las directrices establecidas.
- 5.2 Establecer el plan de supervisión recogiendo los parámetros del producto y proceso a controlar, así como su frecuencia y tratamiento aplicable en caso de desviaciones o no conformidad.
- 5.3 Gestionar el plan de aprovisionamiento y el suministro de materias primas, semielaborados, fornituras, entre otros, cumpliendo las condiciones previstas en los contratos de externalización, evitando disfunciones de la producción.
- 5.4 Organizar el procedimiento de supervisión de la producción externalizada, coordinando el seguimiento y los resultados del control de calidad según requerimiento de la empresa.
- 5.5 Adoptar medidas de aceptación o rechazo de lotes fabricados en empresas externas según los requisitos de calidad previstos, resolviendo contingencias, en función de los requerimientos de la empresa.
- 5.6 Gestionar las reclamaciones de clientes mediante auditorias, valorando los riesgos potenciales de los objetivos de producción y distribución, teniendo en cuenta las líneas de producción y los factores de externalización, según requerimientos de la empresa.



- 5.7 Elaborar informes del cumplimiento del plan de supervisión, considerando los procedimientos de comunicación con las empresas externas, utilizando los formatos establecidos por la empresa.
- 5.8 Registra la documentación generada archivando, clasificando y actualizando las mismas según procedimientos de la empresa.
 - Desarrollar las actividades haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC2173_3: Colaborar en la planificación y supervisión de la externalización de la fabricación de productos en textil, piel y confección.

1. Definición de las fases de fabricación de productos en textil, piel y confección ante su posible externalización, a partir de las directrices de la empresa.

- Documentación técnica específica aplicable a la externalización de fabricación de productos en textil, piel y confección.
 - Tendencias de moda.
 - Cartera de empresas nacionales e internacionales.
 - Procedimientos de calidad relativos a proveedores.
 - Fichas técnicas.
- Procesos de externalización de la fabricación de productos en textil, confección, piel.
 - Líneas de ofertas.
 - Contactos nacionales e internacionales.
 - Factores (Agentes) de las empresas (nacionales e internacionales).
 - Criterios de selección de empresas.
 - Ventajas económicas.
 - Plazos de entrega.
 - Requerimientos de calidad.
 - Trazabilidad.

2. Elaboración de las fichas de fabricación de productos en textil, piel y confección ante su externalización.

- Documentación técnica específica aplicable a la elaboración de las fichas para la fabricación de productos en textil, piel y confección.
 - Fichas técnicas de diseño y producción.
 - Lista de operaciones.
 - Listas de fases.
 - Manual de calidad.
 - Procedimientos de la empresa.
 - Reglamento REACH.



- Procesos de elaboración de las fichas para la fabricación de productos en textil, confección y piel.
 - Especificaciones del producto.
 - Especificaciones de fabricación.
 - Requerimientos de las fichas técnicas.
 - Criterios de calidad de los productos.
 - Adecuación a REACH.
 - Informas de técnicos requeridos.

3. Programación de la producción externa de artículos semielaborados y acabados en textil, piel y confección, considerando la calidad y plazos de entrega.

- Documentación técnica específica aplicable a la programación de la producción externa de artículos semielaborados y acabados en textil, piel y confección.
 - Fichas técnicas del producto.
 - Planes de producción.
 - Manual de calidad.
 - Procedimientos de la empresa.
- Programación de la producción externa de artículos semielaborados y acabados en textil, piel y confección.
 - Especificaciones del producto.
 - Capacidad productiva.
 - Capacidad técnica.
 - Planes de producción (propios y/o externos)
 - Criterios de homologación.
 - Criterios de supervisión de materias primas.
 - Planes de seguimiento y coordinación.
 - Plazos de entrega.

4. Plan de calidad de productos en textil, confección y piel para la producción externalizada, a partir de los requisitos de calidad.

- Documentación técnica específica aplicable al plan de calidad de productos en textil, confección y piel para la producción externalizada.
 - Fichas técnicas de producto.
 - Manual de calidad.
 - Procedimientos de la empresa.
 - Procedimientos de calidad.
 - Acciones correctivas y preventivas.
 - Planes de mejora de la producción.
 - Estándares de calidad.
 - Normativa nacional e internacional.
- Plan de calidad.
 - Requerimientos de calidad.
 - Adaptación a la normativa.
 - Parámetros de calidad.
 - Mejora continua de la calidad.
 - Criterios de cumplimiento de la producción.



5. Plan de supervisión y seguimiento de la producción externalizada en textil, piel y confección a partir de las condiciones de contrato.

- Documentación técnica específica aplicable supervisión y seguimiento de la producción externalizada en textil, piel y confección.
 - Fichas técnicas de producto en textil, piel y confección y proceso.
 - Manual de calidad.
 - Procedimientos de la empresa
 - Procedimientos de calidad.
 - No conformidades, reclamaciones.
 - Líneas de producción.
 - Procedimiento de supervisión.
- Especificaciones del plan de supervisión y seguimiento de la producción externalizada en textil, piel y confección.
 - Requerimientos de la externalización.
 - Plan de aprovisionamiento y suministro.
 - Control de la producción externa.
 - Criterios de aceptación y rechazo.
 - Gestión de reclamaciones.
 - Requerimientos de producción y distribución.
 - Factores de externalización.
 - Plan de supervisión.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Documentación técnica general aplicable a la planificación y supervisión de la externalización de la fabricación de productos en textil, confección y piel.
 - Fichas técnicas.
 - Procedimientos de la empresa.
 - Manual de calidad.
- Planes de Prevención de riesgos laborales y medio ambientales en la planificación y supervisión de la externalización de la fabricación de productos en textil, confección y piel.
 - Normativa vigente y aplicable a los procesos.
 - Evaluación de riesgos.
 - Equipos y elementos de protección individual y colectiva.
 - Seguridad requerida en las máquinas y equipos.
 - Dispositivos de máquinas para la seguridad activa.
 - Accidentes más comunes en los procesos de externalización de la fabricación de productos en textil y piel.
 - Gestión de protección del medioambiental.
 - Tratamiento de residuos.
 - Plan de minimización de residuos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.



La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con los superiores o responsables deberá:
 - 1.1 Tratar a éstos con cortesía y respeto.
 - 1.2 Demostrar interés y preocupación por atender los requerimientos que se le soliciten, y en particular los relacionados con los procedimientos de prevención de riesgos laborales y de calidad.
 - 1.3 Comunicarse con claridad, de manera ordenada y precisa, con las personas responsables del equipo en cada momento, mostrando una actitud participativa.
 - 1.4 Demostrar responsabilidad ante errores y fracasos cometidos.

2. En relación con otros trabajadores o profesionales deberá:
 - 2.1 Tratar a éstos con respeto.
 - 2.2 Participar y colaborar activamente con otros trabajadores, en su caso, según las instrucciones recibidas.
 - 2.3 Promover comportamientos seguros y posturas ergonómicas.
 - 2.4 Evitar distracciones fuera de las pausas reglamentarias o paradas por causas de la producción.
 - 2.5 Facilitar el desarrollo de las actividades que tengan lugar en áreas comunes.
 - 2.6 Respetar las aportaciones hechas por otros profesionales.

3. En relación con otros aspectos de la profesionalidad deberá:
 - 3.1 Identificar riesgos de su actividad y adoptar las medidas preventivas, comunicando al superior o responsable con prontitud posibles contingencias.
 - 3.2 Mantener en buen estado de uso los equipos de protección individual.
 - 3.3 Respetar las instrucciones y normas internas de la empresa.
 - 3.4 Cuidar el aspecto y aseo personal como profesional.
 - 3.5 Cumplir las normas de comportamiento profesional: ser puntual, no comer, no fumar, no utilizar teléfonos móviles u otros equipos electrónicos que no estén autorizados, entre otras.
 - 3.6 Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - 3.7 Cuidar los equipos de trabajo y utilizar con economía los materiales.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la



práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC2173_3: Colaborar en la planificación y supervisión de la externalización de la fabricación de productos en textil, piel y confección, se tienen una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar la planificación y supervisión de la fabricación externalizada de un producto determinado en textil, piel y/o confección según las especificaciones e instrucciones proporcionadas, haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales aplicables. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Planificar la externalización de la fabricación del producto previsto.
2. Programar la producción del producto para la externalización.
3. Establecer el control de la producción y la calidad del producto.
4. Cumplimentar la documentación generada en el procedimiento.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de la documentación técnica requerida para la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de materiales y productos requeridos por la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de información de la maquinaria, útiles y herramienta técnica, requeridos por la situación profesional de evaluación.



- Se entregarán instrucciones precisas del trabajo a desarrollar, verbales o escritas.
- Se dispondrá de las medidas y equipos de protección individual necesarios para ejecutar las operaciones previstas, en condiciones de seguridad.
- Se deberá evaluar la respuesta a las contingencias imprevistas.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Planificación de la externalización de la fabricación del producto en textil, piel y confección.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica sobre planificación de la externalización de la fabricación en textil, piel y confección.- Cumplimiento de las instrucciones sobre planificación de la externalización de la fabricación en textil, piel y confección.- Determinación de la línea de ofertas en textil, piel y confección.- Concreción de criterios de selección de empresas en textil, piel y confección.- Establecimiento de las condiciones de contratación.- Comprobación de la determinación de los criterios de calidad exigibles.- Establecimiento de las medidas de control y suministro.- Cumplimiento del reglamento REACH.- Cumplimentación de los documentos requeridos en los soportes específicos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>



<p><i>Programación de la producción del producto en textil, piel y confección para la externalización.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica sobre programación de la producción del producto en textil, piel y confección para la externalización.- Cumplimiento de las instrucciones sobre programación de la producción del producto en textil, piel y confección para la externalización.- Comprobación de la capacidad de producción de la empresa externa en textil, piel y confección seleccionada.- Comprobación del ajuste de los requerimientos de producción de las empresas.- Concreción de los criterios de homologación mediante el análisis de prototipos.- Establecimiento de procedimientos de supervisión.- Coordinación entre las empresas (plazos y calidad acordadas, entre otros).- Concreción del plan de contratación.- Cumplimentación de los documentos requeridos en los soportes específicos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Establecimiento del control de la producción y la calidad del producto en textil, piel y confección.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica sobre establecimiento del control de la producción y la calidad del producto en textil, piel y confección.- Cumplimiento de las instrucciones sobre establecimiento del control de la producción y la calidad del producto en textil, piel y confección.- Comprobación del plan de calidad en la externalización del producto en textil, piel y confección a partir de las fichas técnicas.- Especificación de los parámetros de calidad en textil, piel y confección.- Propuestas, en su caso, de mejoras de calidad del producto externalizado.- Supervisión de la producción externalizada.- Determinación de la aceptación y/o rechazo de lotes del producto fabricado.- Gestión de las reclamaciones de clientes.- Cumplimentación de los documentos requeridos en los soportes específicos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimentación de la documentación generada en el procedimiento de externalización de la producción en textil, confección y</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica sobre la documentación generada en el procedimiento de externalización de la producción en textil, confección y piel.- Cumplimiento de las instrucciones sobre la documentación



<p><i>piel.</i></p>	<p>generada en el procedimiento de externalización de la producción en textil, confección y piel.</p> <ul style="list-style-type: none">- Registro de la documentación generada, para su utilización en el proceso de externalización del producto en textil, confección y piel, según trazabilidad.- Actualización y mantenimiento del archivo. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total del criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables en los sectores del textil, piel y confección.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de los equipos de protección individual. específicos y medios de seguridad aplicables al sector del textil, piel y confección.- Mantenimiento de la limpieza y el orden de la zona de trabajo.- Respeto de las instrucciones de uso de los equipos de protección. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del criterio de mérito.</i></p>



Escala A

5	<p><i>Se ha planificado concienzudamente la externalización de la fabricación del producto del textil, piel y confección previsto, a partir de la información técnica proporcionada, estableciendo con rigor las condiciones de contratación de empresas, concretando su selección según la determinación de la línea de ofertas, fijando todas las medidas de control y suministro del mismo, verificando cada uno de los requerimientos del reglamento REACH, cumplimentando minuciosamente la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
4	<p><i>Se ha planificado la externalización de la fabricación del producto del textil, piel y confección previsto, a partir de la información técnica proporcionada, estableciendo las condiciones de contratación de empresas, concretando su selección según la determinación de la línea de ofertas, fijando las medidas de control y suministro del mismo, verificando los requerimientos del reglamento REACH, cumplimentando la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
3	<p><i>Se ha planificado la externalización de la fabricación del producto del textil, piel y confección previsto, a partir de la información técnica proporcionada, estableciendo parcialmente las condiciones de contratación de empresas, concretando en parte su selección según la determinación de la línea de ofertas, fijando las medidas de control y suministro del mismo, verificando sin rigor los requerimientos del reglamento REACH, cumplimentando mínimamente la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
2	<p><i>Se ha planificado parcialmente la externalización de la fabricación del producto del textil, piel y confección previsto, utilizando parte de la información técnica proporcionada, estableciendo alguna de las condiciones de contratación de empresas, concretando mínimamente su selección según la línea de ofertas, fijando las medidas de control y suministro del mismo, no verificando los requerimientos del reglamento REACH, ni cumplimentando la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
1	<p><i>Se ha planificado erróneamente la externalización de la fabricación del producto del textil, piel y confección previsto, no utilizando información técnica proporcionada, estableciendo las mínimas condiciones de contratación de empresas, no concretando la selección de la línea de ofertas, ni fijando las medidas de control y suministro del mismo, omitiendo la cumplimentación de la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<p><i>Se ha programado la producción del producto del textil, piel y confección previsto para su externalización, a partir de la información técnica proporcionada, estableciendo minuciosamente el plan de contratación y la coordinación con la empresa, concretando todos los criterios de homologación requeridos, basándose en el análisis de prototipos, verificando con rigor la capacidad de producción de la misma y la adecuación a los requerimientos fijados, así como la disposición de los procedimientos de supervisión, cumplimentando meticulosamente la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
4	<p><i>Se ha programado la producción del producto del textil, piel y confección previsto para su externalización, a partir de la información técnica proporcionada, estableciendo el plan de contratación y la coordinación con la empresa, concretando los criterios de homologación requeridos, basándose en el análisis de prototipos, verificando la capacidad de producción de la misma y la adecuación a los requerimientos fijados, así como la disposición de los procedimientos de supervisión, cumplimentando la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
3	<p><i>Se ha programado la producción del producto del textil, piel y confección previsto para su externalización, utilizando parte de la información técnica proporcionada, estableciendo el plan de contratación y la coordinación con la empresa, concretando parcialmente los criterios de homologación requeridos, basándose poco en el análisis de prototipos, verificando sin rigor la capacidad de producción de la misma y la adecuación a los requerimientos fijados, así como la disposición suficiente de los procedimientos de supervisión, cumplimentando mínimamente la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
2	<p><i>Se ha programado parcialmente la producción del producto del textil, piel y confección previsto para su externalización, utilizando mínimamente de la información técnica proporcionada, estableciendo con dificultad el plan de contratación y la coordinación con la empresa, concretando algunos de los criterios de homologación requeridos, no basándose en el análisis de prototipos, ni verificando la capacidad de producción de la misma y la inadecuación a los requerimientos fijados, así como la disposición limitada de los procedimientos de supervisión, cumplimentando de erróneamente la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
1	<p><i>Se ha programado erróneamente la producción del producto del textil, piel y confección previsto para su externalización, no utilizando la información técnica proporcionada, estableciendo incorrectamente el plan de contratación y la coordinación con la empresa, no concretando los criterios de homologación requeridos, ni verificando la capacidad de producción de la misma, así como la imprecisión de los procedimientos de supervisión, faltando la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<p><i>Se ha establecido correctamente el control de la producción y la calidad del producto del textil, piel y confección externalizado, a partir de la información técnica proporcionada, comprobando con rigor el plan de calidad, especificando todos los parámetros del mismo y proponiendo en su caso, las mejoras requeridas, supervisando minuciosamente la producción externalizada, aceptando o rechazando los lotes fabricados, gestionando cada una de las reclamaciones de los clientes y cumplimentando exhaustivamente la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
4	<p><i>Se ha establecido el control de la producción y la calidad del producto del textil, piel y confección externalizado, a partir de la información técnica proporcionada, comprobando el plan de calidad, especificando los parámetros del mismo y proponiendo en su caso, las mejoras requeridas, supervisando la producción externalizada, aceptando o rechazando los lotes fabricados, gestionando cada una de las reclamaciones de los clientes y cumplimentando la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
3	<p><i>Se ha establecido suficientemente el control de la producción y la calidad del producto del textil, piel y confección externalizado, a partir de la información técnica proporcionada, comprobando sin rigor el plan de calidad, especificando parcialmente los parámetros del mismo y proponiendo, en su caso, algunas de las mejoras requeridas, supervisando la producción externalizada, aceptando o rechazando los lotes fabricados, gestionando mínimamente cada una de las reclamaciones de los clientes y cumplimentando la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
2	<p><i>Se ha establecido parcialmente el control de la producción y la calidad del producto del textil, piel y confección externalizado, no utilizando la información técnica proporcionada, comprobando sin rigor el plan de calidad, ni especificando poco los parámetros de la misma y proponiendo, en su caso, algunas de las mejoras requeridas, supervisando mínimamente la producción externalizada, aceptando o rechazando los lotes fabricados, no gestionando las reclamaciones de los clientes y cumplimentando brevemente la documentación requerida en los soportes específicos.</i></p>
1	<p><i>Se ha establecido con dificultad el control de la producción y la calidad del producto del textil, piel y confección externalizado, no utilizando la información técnica proporcionada, ni comprobando el plan de calidad, omitiendo la supervisión de la producción externalizada, y la cumplimentación de la documentación requerida.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

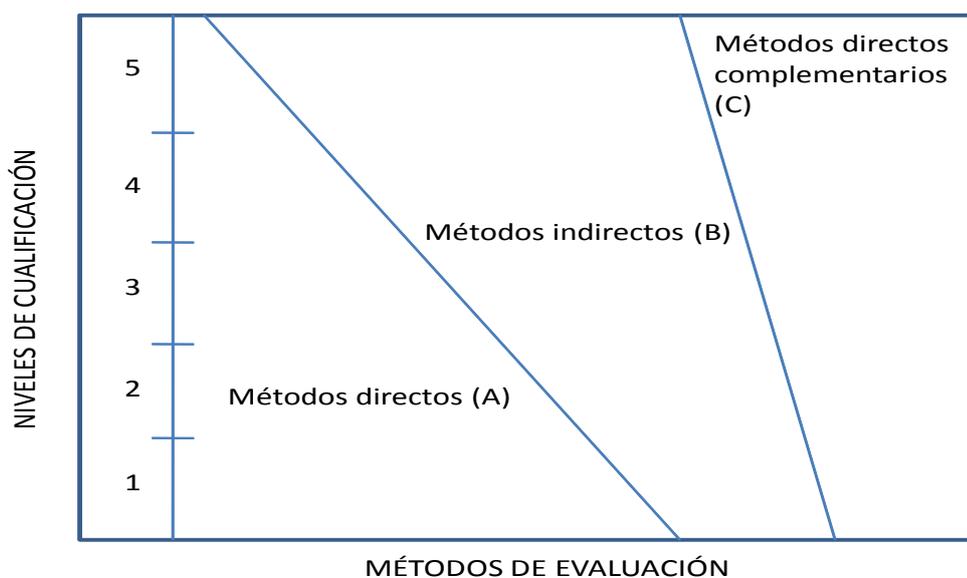


La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.



- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia, en colaborar en la planificación y supervisión de la externalización de la fabricación de productos en textil, piel y confección se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y



neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.